

Estimado/a señor/a:

Por la presente se le invita a la presentación de oferta en la licitación que está tramitando la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) con relación al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA LA LISTA Y SU REGLAMENTO, EN SUS ASPECTOS DE APLICACIÓN A AVRA Y EN NIVEL INICIAL PARA PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**EXPTE. 2026/000411. GEC 2026/237587**

En este sentido, el artículo 27.1 del IV Convenio Colectivo de AVRA establece que la formación constituye un derecho unido al desarrollo profesional de las personas trabajadoras de AVRA y un deber que garantiza el correcto desempeño de las funciones, siendo, además, un instrumento clave que permite a la Agencia alcanzar sus objetivos de eficacia y modernización.

De la misma forma, el artículo 23 de TRET, establece que los trabajadores/as tendrán derecho a la formación necesaria para su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, corriendo la misma a cargo de la empresa, sin perjuicio de la posibilidad de obtener a tal efecto los créditos destinados a la formación.

El desarrollo de las líneas de actuación emprendidas por AVRA requiere dar una respuesta a las nuevas necesidades formativas generadas en la organización que sea coherente con los objetivos estratégicos marcados por éstas. En el Artículo 4 de nuestros Estatutos (Decreto 174/2016, BOJA de 21/11/2016) se indica que constituye el objeto de nuestra Agencia la realización de diversas actividades, de las que destacamos por su relación con la acción formativa que nos ocupa los dos primeros apartados, relativos a la actividad urbanística:

*a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.*

*b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebren.*

Por todo ello, dada su relevancia en la Agencia, resulta muy necesaria la formación y actualización de conocimientos respecto a la normativa que tiene incidencia en las mismas, también para el personal de soporte administrativo, en un nivel meramente inicial e

introductorio dadas sus funciones laborales. Concretamente, en la acción formativa que proponemos nos centramos, en un nivel básico, en los Títulos y cuestiones de mayor interés para AVRA (Régimen Urbanístico, Planeamiento y Ejecución Urbanística, Edificación) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y del Decreto 550/2022, Reglamento General de la LISTA, con un enfoque muy pedagógico, comprensible, claro y práctico, siendo su objeto fundamental el estudio general y aspectos básicos de las citadas normas.

Dado su carácter obligatorio de perfeccionamiento esta actividad formativa está dirigida a un total estimado de 220 trabajadores/as de AVRA, distribuidos en SEIS EDICIONES para su mejor planificación, coordinación y gestión y de conformidad con los requerimientos del IAAP respecto al ratio profesorado/alumnado para la homologación de la acción formativa.

Considerando la información anterior y un **máximo de 220 alumnos/as** total estimados se estima provisionalmente que el curso constará de **SEIS EDICIONES**.

**Colectivos a los que va dirigida la acción formativa:**

1. Personal de soporte administrativo de la Agencia.
2. Personal Delineante de AVRA.
3. Personal de promoción interna que cumpla los requisitos establecidos.

**Para cada dos de las seis ediciones se asignará un mínimo de un profesor/tutor**, experto en la materia, y para el conjunto de ellas un encargado de controlar la parte técnica de la plataforma y de hacer el seguimiento al alumnado. Asimismo, la empresa adjudicataria designará un/a responsable de la coordinación técnica del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos de AVRA.

Lo que hará un total de:

- Un mínimo de 3 profesionales, para el conjunto de las SEIS ediciones, con perfil docente.
- Un mínimo de 1 profesional con perfil responsable de coordinación técnica.
- Un mínimo de 1 profesional con perfil responsable de coordinación docente.

Esta actividad formativa es de carácter de perfeccionamiento (obligatorio), con una duración estimada de **40 horas lectivas**, que se desglosan a su vez en **36 horas en modalidad online tutorizada** y **4 horas de UNA sesión interactiva en Webminar**, en horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 (incluye 30´ de descanso).

Asimismo, a fin de facilitar la asistencia a la sesión interactiva en Webminar la misma deberá ser grabada por el proveedor y puesta a disposición de aquellos alumnos/as que por razones justificadas no puedan acudir en tiempo y forma a dicha sesión en el día señalado.

Adjunto a la presente como **ANEXO I** se detalla, **con carácter orientativo y flexible**, el **Temario** de las materias que componen la acción formativa.

La **metodología** del curso será **online tutorizada, en 36 de las 40 horas** de las que se compone, a desarrollar en la plataforma que proporcione el proveedor y se trabajará por el alumnado con autonomía horaria, pudiéndose plantear a los profesores por vía telemática las aclaraciones y dudas que se planteen. **El enfoque del curso será fundamentalmente práctico y pedagógico**, completamente actualizado con las novedades habidas. Al final de cada uno de los bloques se reseñarán las referencias bibliográficas y doctrinales más relevantes, también con el material audiovisual que se considere de interés.

Asimismo, a fin de facilitar la asimilación de contenidos los módulos formativos se desarrollarán a través de metodología interactiva a través de ejemplos prácticos. La **metodología interactiva en línea** es una estrategia de aprendizaje que promueve la participación de los estudiantes en su proceso formativo, basada en el uso de herramientas y recursos que transforman el contenido en una experiencia dinámica e inmersiva.

Módulos de Formación on-line: cada uno de los contenidos on-line dispondrán de los recursos didácticos siguientes como manuales, ejercicios, biblioteca o repositorio de archivos de lectura o visionado como artículos, vídeos, publicaciones, bibliografía, experiencias relacionadas, noticias y legislación de referencia en formato interactivo SCROM. **Los contenidos formativos se entregan en formato SCORM**, permitiendo la trazabilidad completa de la acción formativa mediante el registro de accesos, progreso, tiempo de conexión, actividades realizadas, evaluaciones y finalización del curso.

Para el aprovechamiento y certificación se requerirá la asistencia del 80% del conjunto del curso y la resolución de los casos prácticos o pruebas que se establezcan durante y/o al final de cada uno de los bloques, así como la superación de la prueba global de evaluación final que se establezca.

**Precio máximo de licitación: CATORCE MIL EUROS (14.000 €), IVA no incluido.**

La ejecución de la acción formativa comenzará a partir del **05 de OCTUBRE de 2026, debiendo estar finalizada a 30 de ABRIL de 2027**. En cualquier caso, el contrato no podrá tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, según lo dispuesto en los artículos 29.8 y 118 LCSP.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos formales y técnicos exigidos para que la acción formativa pueda obtener la homologación ante el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), conforme a la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior del 13/01/2021, BOJA del 19/02/2021.

Para la realización de la acción formativa se asignarán para el conjunto de las seis ediciones un **mínimo de TRES profesores/tutores, titulados superiores (Licenciatura/Grado) en Derecho ó en Arquitectura ó en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con experiencia docente mínima de dos años y de tres años en el ejercicio profesional relativa al contenido del curso**, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como profesional libre o empleado de empresas del sector, funcionario ó técnico superior de las administraciones locales o autonómicas **y un encargado de controlar la parte técnica** de la plataforma y de hacer el seguimiento al alumnado. Asimismo, la empresa

adjudicataria designará **un/a responsable de la coordinación técnica** del curso, como interlocutor único y válido con los responsables técnicos de AVRA.

Junto a la oferta, deberán adjuntarse, firmados electrónicamente, los **currículums académicos y profesionales de los profesores/tutores propuestos**, habida cuenta lo dispuesto en el Art. 4, ap. 6º de la Orden de 13/01/2021 antes citada (homologación ante el IAAP), el cual indica que *“el profesorado de las acciones formativas ha de acreditar su idoneidad para la impartición de la acción formativa así como su adecuación con el nivel de la actividad y el perfil de los destinatarios. A estos efectos, el profesorado deberá poseer experiencia profesional en la materia y solvencia académica acreditada para impartir la actividad formativa, debiendo acompañarse a la solicitud de homologación el currículum académico y profesional, salvo que dicha documentación ya obre en poder del Instituto”*.

**Plazo de presentación de ofertas:** En el caso que desee presentar ofertas, las mismas deberán efectuarse **hasta las 11.00 horas del próximo día 21 de julio de 2026 a través de la plataforma SIREC:**

(<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/>)

**Requerimientos del Sistema de Garantías de Calidad de AVRA:** Las propuestas recibidas deben adaptarse a las necesidades de formación y organización de AVRA. Los requerimientos mínimos de aceptación de propuestas recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad de AVRA son:

a) El proveedor. En nuestro sistema de Garantías de Calidad, recogemos los estándares de calidad asociados a la ejecución de las acciones formativas:

- Ser una Entidad de reconocido prestigio en el ámbito de la formación – entre los clientes de los últimos 3 años deben aparecer empresas públicas y privadas de tamaño similar a AVRA.
- Entidad de referencia en los contenidos específicos de la acción formativa.
- Poseer más de 5 años de experiencia en el ámbito de la gestión de la formación y aportar docentes con la necesaria experiencia profesional académica y no académica en cada una de las materias a ofertar.
- Organización con volumen de negocio y capacidad organizativa contrastada que le permita responder a nuestras necesidades formativas.

b) La propuesta: Adecuación y mejora de contenidos propuestos, propuesta metodológica, recursos y material aportado a la acción formativa. La propuesta económica deberá ir acompañada de una propuesta técnica en la que se deberán describir los siguientes apartados:

- Descripción de la actividad. Breve presentación de la entidad.
- Presentación de la plataforma de formación (en caso de Teleformación).

- Descripción de las estrategias de enseñanza, técnicas y métodos de aprendizaje que se utilizarán para impartir los contenidos.
- Descripción del diseño de herramientas de seguimiento, evaluación y control del alumnado por parte del personal tutor/docente.

c) Propuesta económica: Adecuada a valor de mercado.

Se debe incluir los siguientes datos de contacto: teléfono, email y dirección postal.

**Criterio único de selección de ofertas:**

A partir del cumplimiento de los requerimientos antes citados referidos al currículums de los docentes, requerimientos de homologación de la acción formativa ante el IAAP y los relativos al Sistema de Garantía de Calidad de AVRA, el criterio único de selección de ofertas será **EL PRECIO**.

Le saluda atentamente,

**ANEXO I: TEMARIO ORIENTATIVO, que se desglosa en los siguientes CUATRO BLOQUES:**

**I. ASPECTOS GENERALES Y COMPETENCIALES, RÉGIMEN DEL SUELO Y DE LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA:**

- La distribución competencial en materia urbanística: Estado, CCAA y Municipios. Breve referencia al Decreto 88/2025 (BOJA de 01/04/25), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y a la normativa básica estatal: el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Actividades, fines y principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. La colaboración público privada: entidades colaboradoras y certificadoras, los Colegios Profesionales. Los convenios urbanísticos. La participación ciudadana.
- Sistema de Información Territorial y Urbanística (SITU@). Registros Administrativos de los instrumentos de ordenación urbanística y convenios.
- El régimen del suelo urbano y los requisitos exigidos para considerarse una parcela como solar.
- Actuaciones de transformación urbanística en el suelo urbano y en el de nueva urbanización. Propuesta de delimitación y ordenación. Aprovechamiento urbanístico.

**II. ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA:**

- Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística. El modelo general de ordenación y la planificación estratégica de su evolución, determinaciones. La ordenación urbanística detallada.
- Instrumentos de ordenación, en especial: Plan General de Ordenación Municipal (PGOM), Planes de Ordenación Urbana (POU), Planes Parciales de Ordenación (PPO), Planes Especiales de Reforma Interior (PERI), Estudios de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.
- Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Mención general a la Evaluación Ambiental Estratégica, informes sectoriales y las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.

### **III. EJECUCIÓN URBANÍSTICA:**

- Ejecución urbanística: alcance, principios, esferas de actuación pública/privada, presupuestos. Convenios Interadministrativos de colaboración. Entidades colaboradoras. Empresa urbanizadora y constructora.
- Parcelación y Reparcelación. Equidistribución de cargas y beneficios. Visión general de la figura del Agente Urbanizador.
- Ejecución de la urbanización: clases de obras, gastos de urbanización, proyecto de urbanización. Garantía, recepción y conservación de las obras de urbanización.
- Ejecución de actuaciones sistemáticas, las unidades de ejecución. Actuaciones asistemáticas y la obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Los sistemas de actuación, visión general de los mismos con especial mención al de Compensación.
- Instrumentos de intervención en el mercado de suelo: los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie y tanteo y retracto.

### **IV. LA ACTIVIDAD DE EDIFICACIÓN:**

- Actuaciones edificatorias, tipos. Actos sujetos a licencia urbanística, no sujetos, declaración responsable y comunicación previa.
- Competencia y procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Eficacia temporal y caducidad. Información y publicidad en obras.
- Deber de conservación y rehabilitación de las edificaciones. Órdenes de ejecución de obras de conservación, mejora y rehabilitación. La Inspección Técnica de Construcciones y Edificaciones.